



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 174 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA

Lima, 14 agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 0076-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, Informe Técnico N° 058-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL-CP, Informe N° 1261-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA-JL, Informe N° 0280-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego (hoy Viceministerio de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria), del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se determinan las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora N° 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, señalando en su artículo 1 que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante DGA, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula. Asimismo, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la DGA tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, señaló que, en tanto la DGA asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable; por lo que se mantuvo vigente, en lo que resultó aplicable, la Directiva N° 001-



Digitado digitalmente por
ROSPI CASTILLO Magaly Ruth
J 20600579895 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 14.08.2024 15:57:29 -05:00



Digitado digitalmente por LACCA
LL Miguel Angel FAU
J 0579895 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 13.08.2024 15:23:27 -05:00



Digitado digitalmente por CAMINO
UNG Kim Moy Angelica Lucia
J 20600579895 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 14.08.2024 16:25:53 -05:00

2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, por lo que sus disposiciones constituyen el nuevo marco legal que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo el "RAEE", una de sus causales, según lo establecido en el literal h) del artículo 48 de la Directiva, señalando que son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE",

Que, el artículo IV de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE los define como aquellos bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, que comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles

Que, el inciso 7.1 del acápite VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE estipula que, *"La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al ANEXO I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"*;

Que, mediante Informe N° 0076-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, el Especialista en Tecnologías de la Información señala quede la relación de los treinta y dos (32) bienes, solo veintinueve (29) se tratan de equipos informáticos y tres (03) son equipos electrónicos, los cuales no tiene competencia para evaluar. Por lo que concluye que, los equipos informativos han cumplido su tiempo de vida útil y se encuentran inoperativos por presentar averías en sus componentes internos, recomendando realizar el trámite de baja respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL-CP, el Especialista de Control Patrimonial informa a la Jefatura de Logística que es procedente efectuar la baja de veintisiete (27) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 del referido informe, asimismo, a través de Informe N° 1261-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA-JL la Jefatura de Logística brinda opinión favorable al acto solicitado por el Especialista de Control Patrimonial;



Digitado digitalmente por ROSPI CASTILLO Magaly Ruth
J 20600579895 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 14.08.2024 15:57:38 -05:00



Digitado digitalmente por LACCA
ELL Miguel Angel FAU
00579895 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 13.08.2024 15:23:42 -05:00



Digitado digitalmente por CAMINO
UNG Kim Moy Angelica Lucia
U 20600579895 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 14.08.2024 16:26:04 -05:00

Que, mediante Informe N° 0280-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente emitir el acto resolutivo que disponga aprobar, la baja de los bienes muebles indicados en el Anexo 01 del Informe Técnico N° 058-20254-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA-JL-CP, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, prevista en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, correspondiendo emitir la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de las Jefaturas de Logística y Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-Ef/54.01 y modificado por Resolución N° 008-2021-EF/54.01, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, así como lo contemplado en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;



Firmado digitalmente por ROSPI CASTILLO Magaly Ruth
20600579895 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2024 15:57:51 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo 01 adjunto a la presente resolución, bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial de la Jefatura de Logística y la Jefatura de Contabilidad, procedan con la eliminación de los registros patrimonial y contable de los bienes dados de baja señalados en el Anexo 01 de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente

Artículo 3.- DISPONER que el Área de Control Patrimonial de la Jefatura de Logística, registre en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento, la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de ente rector de los bienes muebles estatales, a las Jefaturas de Logística y Contabilidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por CAMINO CHUNG Kim Moy Angelica Lucia FAU
20600579895 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2024 16:26:15 -05:00

KIM MOY ANGÉLICA LUCIA CAMINO CHUNG
Directora de Administración
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales



ANEXO 1

RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE DE LA UEGPS DADOS DE BAJA

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL - Kg	PESO NETO TONELADA - (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIONES DEL RAE
1	740899500018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	550.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740899500019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740899500028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	742.09	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740899500029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	544.73	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740899500035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	544.73	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740899500037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	544.73	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740899500055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740899500125	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740899500199	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	9105.0301	250.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	8.000	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740880370001	MONITOR LED	HP	1503.020301	144.22	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740880370029	MONITOR LED	HP	1503.020301	132.14	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740880370031	MONITOR LED	HP	1503.020301	132.14	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740880370144	MONITOR LED	HP	9105.0301	450.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740880370147	MONITOR LED	HP	9105.0301	150.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740880370148	MONITOR LED	HP	9105.0301	150.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO



Firmado digitalmente por CARLOS CORNEJO Silverio Fiorentino FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por BERROSPI CASTILLO Magaly Ru FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2024 10:14:18 -05:00

16	740880370037	MONITOR LED	HP	1503.020301	132.14	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740877000009	MONITOR LED	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740895000032	TECLADO KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740895000130	TECLADO KEYBOARD	HP	9105.0301	34.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740895000003	TECLADO KEYBOARD	HP	1503.020301	13.84	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740895000118	TECLADO KEYBOARD	HP	9105.0301	22.50	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740895000129	TECLADO KEYBOARD	HP	9105.0301	34.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740895000096	TECLADO KEYBOARD	DELL	9105.0301	42.50	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740895000099	TECLADO KEYBOARD	HP	9105.0301	42.50	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740895000105	TECLADO KEYBOARD	DELL	9105.0301	42.50	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
26	742223580002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	LEXMARK	1503.020101	453.40	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	20.000	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740826750007	ESTACION GRAFICA	SERVER GURU	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMÁTICA	1	10.000	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					5,158.16				27	142.00	0.142		



Firmado digitalmente por CARLOS CORNEJO Silverio Florentino FAU 20600579895 hard
 Motivo: Day V^o B^o
 Fecha: 06.09.2024 16:30:34 -05:00



Firmado digitalmente por BERROSPÍ CASTILLO Magaly Ruth FAU 20600579895 hard
 Motivo: Day V^o B^o
 Fecha: 09.09.2024 10:14:32 -05:00